

LOGOTIPO AGENCIA

**DOCUMENTO DE OFERTA DE COMPRA** En Córdoba, a 5 de Febrero de 2018

Hemos recibido, de **Dña. xxxxxxxxxxxxx** con **DNI/NIF.- xxxxxxxxxxx** y de **D. xxxxxxxxxxxx** con **DNI/NIF.- xxxxxxx-X** con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, 10 P6 4º 2, de Córdoba Capital y con código postal 14006, actuando en nombre y representación propia, en adelante el **Comprador.**

La cantidad de **1.000 EUROS a través de transferencia bancaria**, a nombre de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** en concepto de oferta para la adquisición del inmueble sito en **CÓRDOBA** en calle **Pintor Velázquez, 7 Bajo 2**, inscrito en el Registro de la Propiedad de **CÓRDOBA Nº 5**, con referencia catastral **2432703UG4923S0002TS**, cuyo precio de venta asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000€).**

El precio ofrecido para la compra del referido inmueble se fija en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000€)**. La presente oferta tiene una validez de **TRES** días naturales a partir de la firma del presente documento.

En caso de que la presente oferta sea aceptada por la propiedad, se suscribirá contrato de arras penitenciales SIN CONDICIONANTES, por un importe del 10 % de la cantidad ofertada, en un plazo máximo de **SIETE** días naturales a partir de la aceptación de la presente oferta, con una fecha máxima para elevar la escritura pública de compraventa de **90** días naturales a partir de la firma de dicho contrato de arras penitenciales, El importe entregado en esta oferta se imputará a cuenta de las arras y a su vez el de las arras al precio de venta del inmueble. ***La propiedad se compromete a no aceptar otras ofertas desde la aceptación de la presente y hasta la fecha prevista y señalada de firma del contrato de arras penitenciales***. En caso de incumplimiento por la parte compradora, ésta perderá el importe entregado en ésta oferta, como penalización libremente pactada entre las partes.

En caso de que la presente oferta no sea aceptada por la propiedad, se devolverá al ofertante el importe integro entregado en éste acto, en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de su desistimiento, mediante devolución de la transferencia referenciada en el presente documento.

Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán según ley.

El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, IVA y/u otros impuestos indirectos que se devenguen como consecuencia del otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa y de su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta de la parte compradora.

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza Urbana (Antigua Plus Valía Municipal) será por cuenta de la parte vendedora.

El inmueble se transmite, en su caso, libre de cargas, gravámenes y al corriente de pago de gastos comunitarios, arbitrios y cualquier otro impuesto que grave la finca. Cualquier carga que figure en el Registro de la Propiedad será cancelada por la propiedad, asumiendo éste todos los gastos asociados a dicha cancelación.

En caso de aceptación de oferta y una vez firmado el contrato privado de compraventa del referido inmueble, la parte interesada, reconoce que abonará los honorarios estipulados en el parte de visita firmado y que ascienden a 3000€ más impuestos (3.630€), serán facturados en concepto de asesoramiento, mediación y gestión inmobiliaria del inmueble ofertado. El devengo de estos honorarios se producirá en la firma del contrato privado de compraventa, aunque las partes podrán pactar en documento Anexo una forma de pago distinta.

LOS INTERESADOS EL AGENTE LA PROPIEDAD